Naciones Unidas

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

67º período de sesiones

(3 a 21 de julio de 2017)

68º período de sesiones

(23 de octubre a 17 de noviembre de 2017)

69º período de sesiones

(19 de febrero a 9 de marzo de 2018)

Asamblea General

Documentos Oficiales  
Septuagésimo tercer período de sesiones  
Suplemento núm. 38

[A/73/38](https://undocs.org/sp/A/73/38)

|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea General** Documentos Oficiales Septuagésimo tercer período de sesiones Suplemento núm. 38 | [A/73/38](https://undocs.org/sp/A/73/38) |

  
Naciones Unidas • Nueva York, 2018

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

67º período de sesiones

(3 a 21 de julio de 2017)

68º período de sesiones

(23 de octubre a 17 de noviembre de 2017)

69º período de sesiones

(19 de febrero a 9 de marzo de 2018)

ISSN 0255-0997

*Nota*

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

[29 de marzo de 2018]

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Capítulo* |  |  | *Página* |
| Carta de envío | | | 6 |
| **Primera Parte Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 67º período de sesiones** | | | 7 |
| 1. Decisiones adoptadas por el Comité | | | 8 |
| 1. Cuestiones de organización y otros asuntos | | | 10 |
| * 1. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo | | | 10 |
| * 1. Apertura del período de sesiones | | | 10 |
| * 1. Aprobación del programa | | | 10 |
| * 1. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones | | | 10 |
| * 1. Organización de los trabajos | | | 10 |
| * 1. Composición del Comité | | | 11 |
| 1. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones | | | 12 |
| 1. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención | | | 13 |
| 1. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo | | | 14 |
| * 1. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo | | | 14 |
| * 1. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales | | | 14 |
| * 1. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo | | | 14 |
| 1. Medios de agilizar los trabajos del Comité | | | 16 |
| 1. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención | | | 18 |
| 1. Programa provisional del 68º período de sesiones | | | 20 |
| 1. Aprobación del informe | | | 21 |
| Anexo | | |  |
| Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 67º período de sesiones | | | 22 |
| **Segunda parte Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 68º período de sesiones** | | | 23 |
| 1. Decisiones adoptadas por el Comité | | | 24 |
| 1. Cuestiones de organización y otros asuntos | | | 26 |
| * 1. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo | | | 26 |
| * 1. Apertura del período de sesiones | | | 26 |
| * 1. Aprobación del programa | | | 26 |
| * 1. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones | | | 26 |
| * 1. Organización de los trabajos | | | 26 |
| * 1. Composición del Comité | | | 27 |
| 1. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones | | | 28 |
| 1. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención | | | 29 |
| 1. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo | | | 30 |
| * 1. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo | | | 30 |
| * 1. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales | | | 30 |
| * 1. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo | | | 30 |
| 1. Medios de agilizar los trabajos del Comité | | | 32 |
| 1. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención | | | 33 |
| 1. Programa provisional del 69º período de sesiones | | | 36 |
| 1. Aprobación del informe | | | 37 |
| Anexo | | |  |
| Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 68º período de sesiones | | | 38 |
| **Tercera parte Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 69º período de sesiones** | | | 39 |
| I. Decisiones adoptadas por el Comité | | | 40 |
| II. Cuestiones de organización y otros asuntos | | | 43 |
| * 1. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo | | | 43 |
| * 1. Apertura del período de sesiones | | | 43 |
| * 1. Aprobación del programa | | | 43 |
| * 1. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones | | | 43 |
| * 1. Organización de los trabajos | | | 43 |
| * 1. Composición del Comité | | | 44 |
| III. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones | | | 45 |
| IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención | | | 46 |
| V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo | | | 47 |
| * 1. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo | | | 47 |
| * 1. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales | | | 47 |
| * 1. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo | | | 47 |
| VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité | | | 49 |
| VII. Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención | | | 50 |
| VIII. Programa provisional del 70º período de sesiones | | | 52 |
| IX. Aprobación del informe | | | 53 |
| Anexos | | |  |
| I. Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 69º período de sesiones | | | 54 |
| II. Composición del Comité al 9 de marzo de 2018 | | | 55 |

Carta de envío

[29 de marzo de 2018]

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social.

El Comité celebró su 67º período de sesiones del 3 al 21 de julio de 2017, su 68º período de sesiones del 23 de octubre al 17 de noviembre de 2017, y su 69º período de sesiones del 19 de febrero al 9 de marzo de 2018, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 1529ª sesión, el 21 de julio de 2017, la 1569ª sesión, el 17 de noviembre de 2017, y la 1599ª sesión, el 9 de marzo de 2018. Tengo el honor de adjuntar a la presente los informes para que los transmita a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones.

*(Firmado)* Dalia **Leinarte**

Presidenta

Primera parte

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 67º período de sesiones

3 a 21 de julio de 2017

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 67/I

El 18 de julio de 2017, el Comité aprobó la recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19 ([CEDAW/C/GC/35](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/GC/35)), por consenso. El Comité decidió celebrar un evento público de alto nivel en su 68º período de sesiones para aumentar la concienciación sobre su recomendación general núm. 35, aprobada recientemente, que organizará la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el apoyo de la Sección de Derechos Humanos de la Mujer y Cuestiones de Género.

Decisión 67/II

El 13 de julio de 2017, el Comité también hizo suyas las recomendaciones para abordar los derechos humanos de las mujeres en el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, que habían sido aprobadas en una reunión de expertos organizada por el ACNUDH y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) los días 21 y 22 de noviembre de 2016 en Ginebra.

Decisión 67/III

El Comité nombró a Theodora Oby Nwankwo para que sustituyera a Pramila Patten como miembro del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo. También respaldó la elección de Patricia Schulz como Presidenta del Grupo de Trabajo, y de Gladys Acosta Vargas, como Vicepresidenta.

Decisión 67/IV

El Comité nombró a Dalia Leinarte para que sustituyera a Theodora Oby Nwankwo como miembro del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo.

Decisión 67/V

El Comité decidió modificar su práctica actual de incluir en sus observaciones finales únicamente las cuestiones que se hubieran planteado durante el diálogo constructivo con el Estado parte correspondiente (véase la decisión 60/VII), con miras a permitir que los expertos redujeran el número de preguntas que formulaban durante el diálogo. También decidió que las cuestiones que figuraran en la lista de cuestiones y preguntas o en la lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de informes se podrían incluir, además, en las observaciones finales. El Comité solicitó a la secretaría que informara a los Estados partes de la nueva práctica en las notas verbales por las que se transmite la lista de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previa a la presentación de informes.

Decisión 67/VI

El Comité recordó su decisión 55/IX, por la que decidió que cada experto se inscribiera en un mínimo de cuatro equipos de tareas sobre los países por período de sesiones, y decidió también que, además, los relatores para los países deberían inscribirse en un mínimo de dos equipos de tareas sobre los países para los períodos de sesiones en los que se examinan los informes de ocho Estados partes. Asimismo, decidió que, en el caso de los períodos de sesiones de cuatro semanas, durante los que se examinan los informes de 12 Estados partes, cada experto debería inscribirse en un mínimo de seis equipos de tareas sobre los países, con la excepción de los relatores para los países, quienes en la medida de lo posible deben inscribirse en un mínimo de tres equipos de tareas sobre los países. Además, el Comité decidió que, en la medida de lo posible, la lista de equipos de tareas sobre los países debería finalizarse en el período de sesiones anterior al período de sesiones en que esté previsto examinar el informe del Estado parte.

Decisión 67/VII

El Comité decidió que cada miembro debía ofrecerse voluntariamente como relator para un país por año, en la medida de lo posible, con miras a asegurar el reparto equitativo del trabajo, y que los miembros deberían indicar sus preferencias al miembro de la Mesa procedente del grupo regional del Estado parte correspondiente. También decidió que los relatores para los países deberían ser designados durante el año anterior al año en que los informes de los Estados partes correspondientes serán examinados por el Comité.

Decisión 67/VIII

El Comité decidió revisar su decisión 65/II y volver a modificar el párrafo estándar en sus observaciones finales sobre la fecha de presentación del próximo informe periódico del Estado parte correspondiente, de la manera siguiente: “El Comité pide al Estado parte que presente su [xxx] informe periódico, cuyo plazo de presentación expira en [mes] de [año]. El informe deberá presentarse dentro del plazo fijado y abarcar todo el período hasta el momento de su presentación”.

Decisión 67/IX

De conformidad con el artículo 24 de su reglamento, enmendado por la decisión 59/V, el Comité decidió que, sobre la base de su composición, el árabe seguiría siendo su cuarto idioma oficial hasta el 31 de diciembre de 2018 y se utilizaría con carácter excepcional para facilitar la comunicación entre los miembros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 30 de la resolución [68/268](https://undocs.org/sp/A/RES/68/268) de la Asamblea General.

Decisión 67/X

El Comité confirmó a los miembros del grupo de trabajo anterior al sexagésimo noveno período de sesiones; a saber, Marion Bethel, Hilary Gbedemah (en sustitución de Theodora Oby Nwankwo), Nahla Haidar, Lilian Hofmeister y Lia Nadaraia.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 21 de julio de 2017, fecha de clausura del 67º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención. Además, 71 Estados partes habían aceptado la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. En la actualidad, es necesario que 126 Estados partes en la Convención acepten la enmienda para que entre en vigor.
2. En la misma fecha había 109 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

1. El 67º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 3 al 21 de julio de 2017. El Comité celebró 20 sesiones plenarias y 10 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
2. En la 1500a sesión, celebrada el 3 de julio, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

1. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/67/1](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/67/1)) en su 1500a sesión, celebrada el 3 de julio.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/67/1](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/PSWG/67/1)), que se reunió del 21 al 25 de noviembre de 2016, fue presentado por Patricia Schulz en la 1500ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2017.

E. Organización de los trabajos

1. Los días 3 y 10 de julio de 2017, el Comité celebró sesiones privadas, en algunos casos mediante videoconferencia, con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.
2. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.
3. El 7 de julio, el Comité celebró una reunión oficiosa, en la cual Renée Chartres, especialista jurídica en cuestiones relacionadas con la tierra y el género de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), hizo una exposición informativa sobre el indicador 5.a.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo al establecimiento de marcos jurídicos nacionales (incluido el derecho consuetudinario) que garanticen la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad y el control de la tierra.
4. El 21 de julio, el Comité celebró una reunión oficiosa, en la que Ann Blomberg, especialista en derechos humanos de ONU-Mujeres, hizo una exposición informativa sobre los resultados de la reunión de expertos a fin de examinar estrategias para la integración de los derechos de la mujer en el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, organizada por el ACNUDH y ONU-Mujeres en Ginebra los días 21 y 22 de noviembre de 2016.
5. El 12 de julio de 2017, el Comité se reunió en forma oficiosa con los miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos. La Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra fue la anfitriona de la reunión.
6. El 14 de julio, el Comité celebró una videoconferencia con Akiko Sakaue, analista de programas de derechos humanos y género del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y Emilie Filmer-Wilson, asesora técnica (Derechos Humanos) del UNFPA, quienes hicieron una exposición informativa sobre los problemas que enfrentaba la mujer para ejercer sus derechos en relación con la maternidad subrogada.
7. El 19 de julio, el Comité se reunió oficiosamente con Sarah Iqbal, Directora de Programas de Women, Business and the Law Project del Banco Mundial, y Keiko Nowacka, Coordinadora en materia de género del Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), quienes hicieron una exposición informativa acerca de la recopilación de datos sobre el indicador 5.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relarivo a los marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de género. Begoña Lasagabaster, Jefa de la Sección de Derechos Humanos; Ginette Azcona, especialista en políticas; y Caitlin Boyce, especialista en políticas de derechos humanos, todas de ONU-Mujeres, participaron en la reunión por videoconferencia.

F. Composición del Comité

Cubrimiento de las vacantes imprevistas

1. Pramila Patten dimitió del Comité el 16 de mayo. El 17 de mayo, el Secretario General pidió al Gobierno de Mauricio que designara, en un plazo de dos meses, a otro experto de entre sus nacionales para que prestara servicios durante el resto del mandato de la Sra. Patten. El 21 de junio, el Gobierno de Mauricio informó al Comité de su decisión de nombrar a Aruna Devi Narain para que actuara como miembro del Comité durante el resto del mandato de la Sra. Patten, hasta el 31 de diciembre de 2018. El 21 de julio de 2017, el Comité decidió aprobar el nombramiento de la Sra. Narain, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 17 de la Convención.

Participación en el 67º período de sesiones

1. Todos los miembros del Comité asistieron al 67º período de sesiones, con excepción de Theodora Oby Nwankwo. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Ayse Feride Acar, del 10 al 14 de julio; Louiza Chalal, el 6 de julio; Ruth Halperin-Kaddari, el 21 de julio; y Dalia Leinarte, el 21 de julio. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

1. En la 1500ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2017, la Presidencta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 66° período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

1. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

|  |  |
| --- | --- |
| Barbados | ([CEDAW/C/BRB/CO/5-8](https://undocs.org/CEDAW/C/BRB/CO/5)) |
| Costa Rica | ([CEDAW/C/CRI/CO/7](https://undocs.org/CEDAW/C/CRI/CO/7)) |
| Italia | ([CEDAW/C/ITA/CO/7](https://undocs.org/CEDAW/C/ITA/CO/7)) |
| Montenegro | ([CEDAW/C/MNE/CO/2](https://undocs.org/CEDAW/C/MNE/CO/2)) |
| Níger | ([CEDAW/C/NER/CO/3-4](https://undocs.org/CEDAW/C/NER/CO/3)) |
| Nigeria | ([CEDAW/C/NGA/CO/7-8](https://undocs.org/CEDAW/C/NGA/CO/7)) |
| Rumania | ([CEDAW/C/ROU/CO/7-8](https://undocs.org/CEDAW/C/ROU/CO/7)) |
| Tailandia | ([CEDAW/C/THA/CO/6-7](https://undocs.org/CEDAW/C/THA/CO/6)) |

Seguimiento de las observaciones finales

1. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

|  |  |
| --- | --- |
| Bélgica | ([CEDAW/C/BEL/CO/7/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/BEL/CO/7/Add.1)) |
| China | ([CEDAW/C/CHN/CO/7-8/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/CHN/CO/7)) |
| Dinamarca | ([CEDAW/C/DEN/CO/8/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/DEN/CO/8/Add.1)) |
| Ecuador | ([CEDAW/C/ECU/CO/8-9/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/ECU/CO/8)) |
| Egipto | ([CEDAW/C/EGY/CO/7/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/EGY/CO/7/Add.1)) |
| Islas Salomón | ([CEDAW/C/SLB/CO/1-3/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/SLB/CO/1)) |
| Kazajstán | ([CEDAW/C/KAZ/CO/3-4/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/KAZ/CO/3)) |
| Omán | ([CEDAW/C/OMN/CO/1/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/OMN/CO/1/Add.1)) |
| Swazilandia | ([CEDAW/C/SWZ/CO/1-2/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/SWZ/CO/1)) |

1. El Comité envió primeros recordatorios a Azerbaiyán, Eritrea, el Gabón, Kirguistán, Maldivas y Tuvalu, y segundos recordatorios a Brunei Darussalam, Ghana, Guinea, la India, Mauritania y Sierra Leona, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.
2. La Relatora para el seguimiento de las observaciones finales se reunió con representantes de Benin, Cabo Verde y Sierra Leona, que no habían presentado su informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

1. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

1. El 10 de julio de 2017, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.
2. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 38º período de sesiones (véase https://bit.ly/21AeZvl).
3. El Comité adoptó decisiones finales sobre cuatro comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. El Comité aprobó dictámenes en los que se consideraba que había habido una violación en *Trujillo Reyes y Arguello Morales c. México* ([CEDAW/C/67/D/75/2014](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/67/D/75/2014)), así como dictámenes en los que se consideraba que no había habido violación en *F.F.M. c. Dinamarca* ([CEDAW/C/67/D/70/2014](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/67/D/70/2014)), *A. M. c. Dinamarca* ([CEDAW/C/67/D/77/2014](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/67/D/77/2014)) y *N. M. c. Dinamarca* ([CEDAW/C/67/D/78/2014](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/67/D/78/2014)). Todas las decisiones se adoptaron por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

1. Se informó al Comité de que, debido a la reducción de la capacidad de la secretaría, el Grupo de Trabajo no había recibido un informe escrito sobre el seguimiento de la situación en los casos en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y que tenía la intención de reunirse con los representantes del Brasil y el Perú, con miras a concluir el diálogo de seguimiento con respecto a las comunicaciones núm. 17/2008 (*da Silva Pimentel c. el Brasil*) y núm. 22/2009 (*T. P. F. c. el Perú*), en un futuro próximo.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

1. El 19 de julio de 2017, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su séptimo período de sesiones (véase https://bit.ly/2qcL6K).
2. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo:

a) En relación con la presentación núm. 2017/1, suspender el examen de la información recibida en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo;

b) En relación con la comunicación núm. 2016/1, invitar al Estado parte correspondiente a presentar sus observaciones sobre la información recibida por el Comité en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo;

c) En relación con la investigación núm. 2014/3, designar a Gunnar Bergby, Nahla Haidar y Bandana Rana para que realizaran una investigación y solicitaran el consentimiento del Estado parte correspondiente a los fines de efectuar una visita a su territorio;

d) En relación con la investigación núm. 2012/1, designar a Gladys Acosta Vargas y Marion Bethel para que realizaran una investigación y solicitaran el consentimiento del Estado parte correspondiente a los fines de efectuar una visita a su territorio;

e) En relación con la investigación núm. 2011/4, designar a Nicole Ameline, Marion Bethel, Náela Mohamed Gabr y Patricia Schulz para que realizaran una investigación y solicitaran el consentimiento del Estado parte correspondiente a los fines de efectuar una visita a su territorio.

1. El Comité ratificó las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2013/1, designar a Lilian Hofmeister para que sustituya a Pramila Patten como uno de los miembros designados para llevar a cabo la investigación;

b) En relación con la investigación núm. 2014/2, designar a Marion Bethel para que sustituya a Nahla Haidar, y a Aicha Vall Verges para que sustituya a Pramila Patten, como miembros designados para llevar a cabo la investigación;

c) En relación con la investigación núm. 2012/1, aplazar la visita al territorio del Estado parte correspondiente hasta después del examen del informe periódico del Estado parte.

1. En relación con la investigación núm. 2014/1, Lia Nadaraia presentó el informe sobre la investigación.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

1. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

1. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 68º y 69º del Comité y reuniones conexas:

68º período de sesiones (Ginebra)

a) 39º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 18 a 20 de octubre de 2017;

b) Octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 19 y 20 de octubre de 2017;

c)68º período de sesiones: 23 de octubre a 17 de noviembre de 2017;

d) Grupo de trabajo anterior al 70º período de sesiones: 20 a 24 de noviembre de 2017;

69º período de sesiones (Ginebra)

e) 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 13 a 16 de febrero de 2018;

f) Noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 15 y 16 de febrero de 2018;

g) 69º período de sesiones: 19 de febrero a 9 de marzo de 2018;

h) Grupo de trabajo anterior al 71er período de sesiones: 12 a 16 de marzo de 2018.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

1. El Comité confirmó que en sus períodos de sesiones 68º y 69º examinaría los informes de los siguientes Estados partes:

68º período de sesiones

Burkina Faso

Guatemala

Israel (conforme al procedimiento simplificado de presentación de informes)

Kenya

Kuwait

Mónaco

Nauru

Noruega

Omán

Paraguay

República Popular Democrática de Corea

Singapur

69º período de sesiones

Arabia Saudita

Chile

Fiji

Islas Marshall

Luxemburgo (conforme al procedimiento simplificado de presentación de informes)

Malasia

República de Corea

Suriname

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y examinó el texto revisado del proyecto de recomendación general, que se ha modificado para incorporar las observaciones formuladas por las partes interesadas entre los períodos de sesiones.

Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y debatió el proyecto de recomendación general. Se celebró una consulta oficiosa con Barbara Bailey, experta internacional en educación y exmiembro del Comité.
2. El 21 de julio de 2017, el Comité concluyó su primera lectura del proyecto de recomendación general.

Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y examinó y presentó al Comité proyectos de decisión sobre la cobertura de las cuestiones en sus observaciones finales, la composición de los equipos de tareas sobre los países, la designación de los relatores para los países y el período que deben abarcar los informes periódicos atrasados (véanse las decisiones 67/V a 67/VIII).

Grupo de Trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

1. El grupo de trabajo se reunió con un representante de la Unión Interparlamentaria (UIP), quien hizo una exposición informativa ante el grupo sobre las actividades de la UIP, su labor para combatir la violencia contra la mujer y sus actividades de promoción de la Convención y de las recomendaciones del Comité a nivel nacional y regional. El grupo de trabajo prosiguió su debate sobre las prioridades de cooperación con la UIP, en particular en lo que respecta a la celebración de una reunión conjunta en el próximo período de sesiones de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria en Ginebra en marzo de 2018 y al precisamiento ulterior del párrafo estándar sobre los parlamentos en las observaciones finales del Comité.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. El grupo de trabajo se reunió con representantes del Banco Mundial, la OCDE, ONU-Mujeres y la FAO durante el período de sesiones para examinar la participación del Comité en el perfeccionamiento de los métodos de aplicación de los indicadores 5.1.1 y 5.a.2. de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de reunión de datos sobre esos indicadores.
2. El Comité convino en establecer un comité directivo con el Banco Mundial, la OCDE y ONU-Mujeres a fin de reforzar el intercambio de información sobre los progresos realizados en el perfeccionamiento de la metodología de aplicación del indicador 5.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de reunión de datos sobre el mismo. Solicitó a los representantes del Banco Mundial y la OCDE que presentaran información específica sobre los países en el contexto del examen por el Comité de los informes de los Estados partes, en particular antes de la aprobación de la lista de cuestiones y preguntas formuladas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones.
3. El grupo de trabajo, en coordinación con el Grupo de Trabajo sobre los Métodos de Trabajo, también hizo aportaciones al mandato de un consultor contratado para revisar las directrices para la presentación de informes del Comité, con miras a aumentar su pertinencia a la luz de las actividades de reunión de datos para medir la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.
2. El 18 de julio de 2017, el Comité aprobó la recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19 ([CEDAW/C/GC/35](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/GC/35)), por consenso [[1]](#footnote-1), de conformidad con el artículo 31 de su reglamento. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, estuvo presente en la reunión.

Equipo de tareas sobre la mujer en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

1. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones.

Capítulo VIII

Programa provisional del 68º período de sesiones

1. En su 1529ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2017, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 68º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

1. En su 1529ª sesión, celebrada el 21 de julio de 2017, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 67º período de sesiones.

Anexo

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 67º período de sesiones

| *Número de documento* | *Título o descripción* |
| --- | --- |
|  |  |
| [CEDAW/C/67/1](https://undocs.org/CEDAW/C/67/1) | Programa provisional anotado |
| [CEDAW/C/67/2](https://undocs.org/CEDAW/C/67/2) | Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| [CEDAW/C/67/3](https://undocs.org/CEDAW/C/67/3) | Informe de la Organización Internacional del Trabajo |
| **Informes de los Estados partes** |  |
| [CEDAW/C/BRB/5-8](https://undocs.org/CEDAW/C/BRB/5-8) | Informes periódicos quinto a octavo combinados de Barbados |
| [CEDAW/C/CRI/7](https://undocs.org/CEDAW/C/CRI/7) | Séptimo informe periódico de Costa Rica |
| [CEDAW/C/ITA/7](https://undocs.org/CEDAW/C/ITA/7) | Séptimo informe periódico de Italia |
| [CEDAW/C/MNE/2](https://undocs.org/CEDAW/C/MNE/2) | Segundo informe periódico de Montenegro |
| [CEDAW/C/NER/3-4](https://undocs.org/CEDAW/C/NER/3-4) | Informes periódicos tercero y cuarto combinados del Níger |
| [CEDAW/C/NGA/7-8](https://undocs.org/CEDAW/C/NGA/7-8) | Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Nigeria |
| [CEDAW/C/ROU/7-8](https://undocs.org/CEDAW/C/ROU/7-8) | Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Rumania |
| [CEDAW/C/THA/6-7](https://undocs.org/CEDAW/C/THA/6-7) | Informes periódicos sexto y séptimo combinados de Tailandia |

Segunda parte

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 68º período de sesiones

23 de octubre a 17 de noviembre de 2017

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 68/I

El 16 de noviembre de 2017, el Comité aprobó la recomendación general núm. 36 (2017) sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación ([CEDAW/C/GC/36](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/GC/36)), por consenso.

Decisión 68/II

De conformidad con el artículo 18 1) b) de la Convención y su decisión 21/I, el Comité decidió solicitar al Gobierno de Myanmar que presentara un informe con carácter excepcional, en un plazo de seis meses, sobre la situación de las mujeres y las niñas rohinyás en el norte del estado de Rakáin.

Decisión 68/III

El Comité recordó su decisión de aplazar, a petición del Estado parte, su examen de los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Yemen ([CEDAW/C/YEM/7-8](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/YEM/7)), recibidos en junio de 2013, y decidió determinar las modalidades para el examen urgente de la situación de las mujeres y las niñas en el Yemen en su 69º período de sesiones.

Decisión 68/IV

El Comité decidió modificar el segundo párrafo introductorio de sus observaciones finales insertando una referencia a la presentación, de haberla, por el Estado parte de información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones respecto de las que se señalara en anteriores observaciones finales del Comité que había que actuar inmediatamente. Si un Estado parte no presentara ese informe de seguimiento, el Comité expresaría pesar por dicho incumplimiento en el párrafo estándar sobre el seguimiento en las observaciones finales.

Decisión 68/V

El Comité modificó el modelo de nota informativa para los relatores para los países que figura en el anexo de su decisión 52/II (véase [A/68/38](https://undocs.org/sp/A/68/38), primera parte, anexo II, apéndice) a fin de incluir, en la sección I, una referencia a la presentación o no presentación por el Estado parte correspondiente de información por escrito sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas para la adopción de medidas inmediatas en las anteriores observaciones finales del Comité. El Comité también decidió que, en caso de que ese informe de seguimiento se hubiera presentado, una referencia a la evaluación del informe de seguimiento por el Relator para el seguimiento de las observaciones finales debería incluirse en la nota informativa preparada por el Relator para el país.

Decisión 68/VI

El Comité enmendó su metodología del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales (véase [A/68/38](https://undocs.org/sp/A/68/38), tercera parte, anexo III), como ya se había enmendado en la decisión 54/IX, mediante la introducción de dos nuevas categorías en las categorías que figuran en el párrafo 3 de la metodología y en la sección III de la nota informativa sobre el procedimiento para los Estados partes y otros interesados sobre la presentación de informes en el marco del procedimiento de seguimiento (*ibid*., apéndice):

• “Aplicada sustancialmente” indica que el Estado parte ha presentado pruebas de que se han adoptado medidas importantes para aplicar la recomendación formulada por el Comité, pero que no responde plenamente a la recomendación; en ese caso, el Relator para el seguimiento no solicita información adicional al Estado parte.

• “La información o las medidas adoptadas contravienen o reflejan un rechazo de la recomendación” indica que el Estado parte no ha adoptado medidas, reforzando así las preocupaciones del Comité, o demuestra que el Estado parte rechaza las recomendaciones formuladas por el Comité; en ese caso, el Relator para el seguimiento solicita información sobre las medidas adoptadas para aplicar la recomendación dentro de un plazo específico o en el siguiente informe periódico.

Decisión 68/VII

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 67º período de sesiones, a saber, Gladys Acosta Vargas, Nicole Ameline, Lia Nadaraia, Bandana Rana y Aicha Vall Verges (en sustitución de Theodora Oby Nwankwo).

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 17 de noviembre de 2017, fecha de clausura del 68º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención (189 Estados partes) era el mismo que al 21 de julio de 2016, fecha de clausura del 67º período de sesiones. Un Estado parte más había aceptado la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado la enmienda asciende a 72.
2. La situación de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (109 Estados partes) era la misma que al 21 de julio, fecha de clausura del 67º período de sesiones.

B. Apertura del período de sesiones

1. El 68º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 23 de octubre al 17 de noviembre de 2017. El Comité celebró 29 sesiones plenarias y 11 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la segunda parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
2. En la 1530ª sesión, celebrada el 23 de octubre, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

1. En la 1530a sesión, celebrada el 23 de octubre, la Presidenta inauguró el período de sesiones([CEDAW/C/68/1](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/68/1)).

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/68/1](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/PSWG/68/1)), que se reunió del 6 al 10 de marzo, fue presentado por Náela Mohamed Gabr en la 1530ª sesión, celebrada el 23 de octubre.

E. Organización de los trabajos

1. Los días 23 y 30 de octubre y 6 de noviembre, el Comité celebró sesiones privadas, en algunos casos mediante videoconferencia, con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.
2. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que informaron sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.
3. Asímismo, el Comité se reunió con Alda Facio, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, para hablar del fortalecimiento de la cooperación entre el Comité y el Grupo de Trabajo.
4. El 8 de noviembre, el Comité celebró una reunión oficiosa con representantes del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la OMS, en la que se hizo una exposición informativa sobre la mujer, el VIH y el SIDA en el contexto de la Convención.
5. El 14 de noviembre, el Comité convocó una mesa redonda de expertos, organizada por el ACNUDH, para sensibilizar a la población sobre su recientemente aprobada recomendación general núm. 35.

F. Composición del Comité

Cubrimiento de vacantes imprevistas

1. El 23 de octubre, Aruna Devi Narain, que había sido nombrada miembro del Comité para el resto del mandato de Pramila Patten (hasta el 31 de diciembre de 2018), asumió sus funciones y pronunció la declaración solemne que figura en el artículo 15 del reglamento del Comité.

Participación en el 68º período de sesiones

1. Todos los miembros del Comité asistieron al 68º período de sesiones, con excepción de Theodora Oby Nwankwo. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Ayse Feride Acar, del 30 de octubre al 3 de noviembre y del 6 al 8 y el 17 de noviembre; Ruth Halperin-Kaddari, del 23 al 27 de octubre y del 3 al 17 de noviembre; Yoko Hayashi, del 15 al 17 de noviembre; Ismat Jahan, del 23 al 27 de noviembre; y Aicha Vall Verges, el 2 de noviembre. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

1. En la 1569ª sesión, celebrada el 23 de octubre de 2017, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 67º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

1. El Comité examinó los informes de 12 Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y aprobó las siguientes observaciones finales al respecto:

|  |  |
| --- | --- |
| Burkina Faso | ([CEDAW/C/BFA/CO/7](https://undocs.org/CEDAW/C/BFA/CO/7)) |
| Guatemala | ([CEDAW/C/GTM/CO/8-9](https://undocs.org/CEDAW/C/GTM/CO/8)) |
| Israel | ([CEDAW/C/ISR/CO/6](https://undocs.org/CEDAW/C/ISR/CO/6)) |
| Kenya | ([CEDAW/C/KEN/CO/8](https://undocs.org/CEDAW/C/KEN/CO/8)) |
| Kuwait | ([CEDAW/C/KWT/CO/5](https://undocs.org/CEDAW/C/KWT/CO/5)) |
| Mónaco | ([CEDAW/C/MCO/CO/1-3](https://undocs.org/CEDAW/C/MCO/CO/1)) |
| Nauru | ([CEDAW/C/NRU/CO/1-2](https://undocs.org/CEDAW/C/NRU/CO/1)) |
| Noruega | ([CEDAW/C/NOR/CO/9](https://undocs.org/CEDAW/C/NOR/CO/9)) |
| Omán | ([CEDAW/C/OMN/CO/2-3](https://undocs.org/CEDAW/C/OMN/CO/2)) |
| Paraguay | ([CEDAW/C/PRY/CO/7](https://undocs.org/CEDAW/C/PRY/CO/7)) |
| República Popular Democrática de Corea | ([CEDAW/C/ARM/PRK/2-4](https://undocs.org/CEDAW/C/ARM/PRK/2)) |
| Singapur | ([CEDAW/C/SGP/CO/5](https://undocs.org/CEDAW/C/SGP/CO/5)) |

Seguimiento de las observaciones finales

1. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

|  |  |
| --- | --- |
| Benin | ([CEDAW/C/BEN/CO/4/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/BEN/CO/4/Add.1)) |
| Brunei Darussalam | ([CEDAW/C/BRN/CO/1-2/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/BRN/CO/1)) |
| Eslovenia | ([CEDAW/C/SVN/CO/5-6/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/SVN/CO/5)) |
| España | ([CEDAW/C/ESP/CO/7-8/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/ESP/CO/7)) |

1. El Comité envió primeros recordatorios a Bolivia (Estado Plurinacional de), Croacia, Gambia, Namibia, San Vicente y las Granadinas, Senegal y Viet Nam, y segundos recordatorios a Azerbaiyán, Eritrea, el Gabón, Kirguistán y Tuvalu, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.
2. La Relatora para el seguimiento se reunió con representantes de la República Centroafricana y Uganda, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

1. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

1. El 6 de noviembre de 2017, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.
2. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 39º período de sesiones (véase https://bit.ly/2HbdIhn).
3. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo. Aprobó un dictamen en el que manifestaba que existía una violación en *O.G. c. la Federación de Rusia* ([CEDAW/C/68/D/91/2015](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/68/D/91/2015)). También adoptó decisiones de inadmisibilidad en *S.J.A. c. Dinamarca* ([CEDAW/C/68/D/79/2014](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/68/D/79/2014)) y *N. P. c. Ucrania* ([CEDAW/C/68/D/95/2015](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/68/D/95/2015)). El Comité decidió además suspender su examen de la comunicación núm. 93/2015 (*K.I.A. c. Dinamarca*). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

1. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, en su 39º período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas necesarias. De los 15 casos que eran objeto de seguimiento, dos se referían a la Federación de Rusia y uno al Brasil, el Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Filipinas, Georgia, Kazajstán, México, los Países Bajos, el Perú, la República de Moldova y la República Unida de Tanzanía, respectivamente. El Comité designó relatores para cada uno de los casos.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

1. El 15 de noviembre, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su octavo período de sesiones (véase https://bit.ly/2qiv1TK).
2. El Comité aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo, en relación con la comunicación núm. 2017/2, de suspender el examen de la información recibida en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo.
3. El Comité concluyó la primera lectura de su proyecto de conclusiones, observaciones y recomendaciones en relación con la investigación núm. 2014/1.
4. El Comité ratificó las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2011/4, aceptar el retiro de Náela Mohamed Gabr como uno de los miembros designados para llevar a cabo la investigación;

b) Habida cuenta de la falta de cooperación de algunos Estados partes, el Comité encomendó al Grupo de Trabajo sobre Investigaciones que examinara la posibilidad de elaborar directrices para la realización de investigaciones sin visitar el territorio del Estado parte correspondiente;

c) Aplazar el examen de las enmiendas de los procedimientos operativos estándar propuestas por el Grupo de Trabajo sobre Investigaciones hasta el 69º período de sesiones del Comité.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

1. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

1. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 69º y 70º del Comité y reuniones conexas:

69º período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 31 de la primera parte del presente informe;

70º período de sesiones (Ginebra)

b) 41er período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 27 a 29 de junio de 2018;

c) Décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 28 y 29 de junio de 2018;

d) 70º período de sesiones: 2 a 20 de julio de 2018;

e) Grupo de trabajo anterior al 72º período de sesiones: 23 a 27 de julio de 2018.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

1. El Comité confirmó que en su 69º período de sesiones examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 32 de la primera parte del presente informe y que, en su 70º período de sesiones, examinaría los informes de Australia, Chipre, el Estado de Palestina, las Islas Cook, Liechtenstein (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), México, Nueva Zelandia y Turkmenistán.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y debatió el proyecto de recomendación general.
2. El 17 de noviembre de 2017, el Comité concluyó su primera lectura del proyecto de recomendación general.

Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y debatió el proyecto de recomendación general. Se celebró una consulta oficiosa con Barbara Bailey, experta internacional en educación y ex miembro del Comité.
2. El 16 de noviembre, el Comité aprobó la recomendación general núm. 36 (2017) sobre los derechos de las mujeres de las zonas rurales ([CEDAW/C/GC/36](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/GC/36)), por consenso[[2]](#footnote-2), conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de su reglamento. Barbara Bailey, ex Presidenta del Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación, estuvo presente en la reunión.

Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo se reunió durante el período de sesiones y debatió un proyecto de decisión relativo a la gestión del tiempo durante el diálogo constructivo. También examinó y presentó al Comité un proyecto de decisión sobre la aprobación de declaraciones conjuntas entre períodos de sesiones. El Comité aplazó la adopción de una decisión hasta su 69º período de sesiones y pidió al Grupo de trabajo que elaborara criterios para determinar las situaciones urgentes en relación con los cuales el Comité debía aprobar declaraciones, tanto durante sus períodos de sesiones como entre períodos de sesiones.

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

1. El grupo de trabajo se reunió con un representante de la Unión Interparlamentaria, que hizo una exposición informativa sobre las actividades de la UIP, en los planos nacional y regional, centrándose en la Convención y la igualdad entre los géneros, en particular en el período de sesiones de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en San Petersburgo en octubre de 2017, y en la Cumbre de Presidentas de Parlamentos celebrada en el Estado Plurinacional de Bolivia en diciembre de 2017. El Grupo de Trabajo examinó la posibilidad de celebrar una reunión con los parlamentarios durante el próximo período de sesiones de la Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se celebrará en Ginebra del 13 al 17 de octubre de 2018, incluida una reunión de alto nivel con la Presidenta de la UIP, Gabriela Cuevas Barrón (México). El grupo de trabajo invitó al representante de la Unión Interparlamentaria a proponer cuestiones para incluir en las notas informativas preparadas por los relatores para los países en relación con las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar la representación de las mujeres en los procesos políticos. El grupo de trabajo también invitó a la Unión Interparlamentaria a que estudiara formas de integrar en su labor las metas relacionadas con el género de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. El grupo de trabajo celebró una teleconferencia con representantes de ONU-Mujeres, la OCDE y el Banco Mundial, quienes hicieron una exposición informativa sobre las novedades relativas al indicador 5. 1. 1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Grupo de Trabajo identificó las siguientes cuestiones prioritarias: a) determinar los medios de aumentar la visibilidad pública del Comité como asociado de pleno derecho en la aplicación y el seguimiento del indicador 5. 1. 1; y b) necesidad de elaborar una estrategia para sensibilizar a la población acerca de la interrelación entre el compromiso de los Estados partes en la consecución de las metas relativas al empoderamiento de la mujer y sus obligaciones en virtud de la Convención.
2. El grupo de trabajo invitó a Luis Mora, Jefe de la Subdivisión de Género, Derechos Humanos y Cultura de la División Técnica del UNFPA, a que hiciera una exposición informartiva ante el Comité sobre la elaboración del indicador 5. 6. 1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo al acceso de las mujeres de 15 a 49 años de edad a la posibilidad de adoptar sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva, y del indicador 5. 6. 2, relativo a la promulgación de leyes y reglamentos nacionales que brindaran a las mujeres y los hombres de 15 o más años de edad acceso a servicios de salud sexual y reproductiva e información y educación a ese respecto; el UNFPA era el principal organismo encargado de vigilar el cumplimiento de dicho indicador. El grupo de trabajo subrayó la importancia de incluir las recomendaciones del Comité en la labor del UNFPA sobre la elaboración de indicadores y la recopilación de datos. El UNFPA y el Comité acordaron un rumbo futuro del fortalecimiento de la colaboración institucional.
3. La Presidenta del Grupo de Trabajo, Nicole Ameline, propuso la organización de un acto paralelo en el 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2018, con miras a mejorar el conocimiento de la labor de la Comisión en el fortalecimiento de la aplicación y la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su vínculo inextricable con la Convención.
4. El Grupo de Trabajo observó que el proceso de contratación de un consultor para que revisara las directrices del Comité se encontraba en sus últimas etapas.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.
2. El 14 de noviembre de 2017, el Comité convocó una mesa redonda de expertos, para sensibilizar a la población sobre su recientemente aprobada recomendación general núm. 35. Entre los panelistas figuraban Hina Jilani, abogada de derechos humanos de The Elders; Shilan Shah-Davis, Profesora Titular de la Universidad del Oeste de Inglaterra; Anthony Keedi, Asesor Técnico sobre Masculinidad de Abaad Resource Centre for Gender Equality; Carmen Barroso, Copresidenta del Grupo Independiente sobre Rendición de Cuentas de la Iniciativa Todas las Mujeres, Todos los Niños; Dubravka Šimonović, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; y Jane Connors, Subsecretaria General de las Naciones Unidas y Defensora de los Derechos de las Víctimas. Moderó el debate la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, Kate Gilmore.
3. Asistieron al acto representantes de varios Estados partes en la Convención, así como representantes de organismos especializados y organizaciones no gubernamentales. Los representantes acogieron con beneplácito la recomendación general núm. 35 y expresaron su constante empeño por combatir la violencia por razón de género contra la mujer.

Equipo de tareas sobre la mujer en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

1. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones para examinar la creación de un marco de cooperación con Pramila Patten, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y exmiembro del Comité.

Capítulo VIII

Programa provisional del 69º período de sesiones

1. En su 1569ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2017, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 69º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

1. En su 1569ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2017, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 68o período de sesiones.

Anexo

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 68º período de sesiones

| *Número de documento* | *Título o descripción* |
| --- | --- |
|  |  |
| [CEDAW/C/68/1](https://undocs.org/CEDAW/C/68/1) | Programa provisional anotado |
| [CEDAW/C/68/2](https://undocs.org/CEDAW/C/68/2) | Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| [CEDAW/C/68/3](https://undocs.org/CEDAW/C/68/3) | Informe de la Organización Internacional del Trabajo |
| **Informes de los Estados partes** |  |
| [CEDAW/C/BFA/7](https://undocs.org/CEDAW/C/BFA/7) | Séptimo informe periódico de Burkina Faso |
| [CEDAW/C/PRK/2-4](https://undocs.org/CEDAW/C/PRK/2-4) | Informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados de la República Popular Democrática de Corea |
| [CEDAW/C/GTM/8-9](https://undocs.org/CEDAW/C/GTM/8-9) | Informes periódicos octavo y noveno combinados de Guatemala |
| [CEDAW/C/ISR/6](https://undocs.org/CEDAW/C/ISR/6) | Sexto informe periódico de Israel |
| [CEDAW/C/KEN/8](https://undocs.org/CEDAW/C/KEN/8) | Octavo informe periódico de Kenya |
| [CEDAW/C/KWT/5](https://undocs.org/CEDAW/C/KWT/5) | Quinto informe periódico de Kuwait |
| [CEDAW/C/MCO/1-3](https://undocs.org/CEDAW/C/MCO/1-3) | Informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados de Mónaco |
| [CEDAW/C/NRU/1-2](https://undocs.org/CEDAW/C/NRU/1-2) | Informes periódicos inicial y segundo combinados de Nauru |
| [CEDAW/C/NOR/9](https://undocs.org/CEDAW/C/NOR/9) | Noveno informe periódico de Noruega |
| [CEDAW/C/OMN/2-3](https://undocs.org/CEDAW/C/OMN/2-3) | Informes periódicos segundo y tercero combinados de Omán |
| [CEDAW/C/PRY/7](https://undocs.org/CEDAW/C/PRY/7) | Séptimo informe periódico del Paraguay |
| [CEDAW/C/SGP/5](https://undocs.org/CEDAW/C/SGP/5) | Quinto informe periódico de Singapur |

Tercera parte

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 69º período de sesiones

19 de febrero a 9 de marzo de 2018

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 69/I

El 7 de marzo de 2018, el Comité aprobó la recomendación general núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático ([CEDAW/C/GC/37](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/GC/37)), por consenso.

Decisión 69/II

El Comité aprobó una declaración sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, con ocasión del Día Internacional de la Mujer (<https://goo.gl/5AEcJT>).

Decisión 69/III

Con ocasión del Día Internacional de la Mujer, el Comité aprobó una declaración titulada “Luchar contra la violencia sexual, exigir igualdad”, conjuntamente con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica del Consejo de Derechos Humanos (<https://goo.gl/5AEcJT>).

Decisión 69/IV

El Comité decidió iniciar la elaboración de un proyecto de recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial y encomendó a Dalia Leinarte la tarea de preparar una nota conceptual. También decidió elaborar un proyecto de recomendaciones generales sobre los estereotipos de género y las mujeres indígenas en el momento en que la Secretaría contara con la capacidad necesaria para apoyar esos procesos.

Decisión 69/V

Habiendo examinado la decisión 65/V, por la que se suspendió el procedimiento simplificado de presentación de informes, el Comité decidió restituir ese procedimiento. También decidió modificar sus decisiones 58/II y 59/IV poniendo a disposición de todos los Estados partes, a petición de estos, el procedimiento simplificado de presentación de informes independientemente de que sus respectivos informes periódicos se hubieran presentado con retraso o no, a condición de que el Estado parte correspondiente: 1) haya presentado un informe inicial que se haya examinado con arreglo al procedimiento ordinario; y 2) haya presentado un documento básico común actualizado, de conformidad con las directrices armonizadas sobre la presentación de informes en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y los documentos específicos para cada tratado ([HRI/GEN/2/Rev.6](https://undocs.org/sp/HRI/GEN/2/Rev.6), cap. I) en los últimos cinco años, calendario sujeto a un examen ulterior por el Comité. Asímismo decidió mantener en examen las modalidades prácticas de la aplicación del procedimiento simplificado de presentación de informes, a fin de asegurarse de su eficacia para todos los interesados. Por último, el Comité decidió que la presente decisión se comunicará a todos los Estados partes.

Decisión 69/VI

El Comité decidió limitar a un máximo de dos el número de invitaciones a las reuniones de seguimiento de un Estado parte cuyo informe de seguimiento estuviera pendiente aún después de dos recordatorios. También decidió que el incumplimiento por el Estado parte correspondiente del deber de presentar un informe de seguimiento tras dos invitaciones, independientemente de que se llevara o no a cabo una reunión, constituiría un caso de no colaboración en el marco del procedimiento de seguimiento.

Decisión 69/VII

El Comité decidió enmendar su decisión 54/IX mediante la introducción de las siguientes categorías, para su uso en la evaluación de la calidad de la información de seguimiento recibida de los Estados partes, en la metodología del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales (véase [A/68/38](https://undocs.org/sp/A/68/38), tercera parte, anexo III) y en una nueva sección titulada “Terminología para determinar la calidad de la información recibida de los Estados partes”, de la nota informativa para los Estados partes y otros interesados sobre la presentación de informes en el marco del procedimiento de seguimiento (*ibid*., apéndice):

• “Satisfactoria” indica que la información proporcionada por el Estado parte es exhaustiva y amplia, y está directamente relacionada con las recomendaciones;

• “Parcialmente satisfactoria” indica que la información proporcionada por el Estado parte es exhaustiva y amplia, pero no responde plenamente a las recomendaciones;

• “Insatisfactoria” indica que la información proporcionada por el Estado parte es vaga e incompleta y no aborda las recomendaciones;

• “Sin respuesta” indica que el Estado parte no ha abordado la preocupación o las recomendaciones en la respuesta.

Además, el título de la sección III de la nota informativa se modificó para que dijera “Terminología para determinar el grado de aplicación de las recomendaciones”, la nueva sección mencionada se insertó en la sección IV y las secciones siguientes se renumeraron.

Decisión 69/VIII

El Comité eligió a Louiza Chalal para que sustituyera a la fallecida Theodora Oby Nwankwo como Vicepresidenta del Comité, de conformidad con el artículo 20 de su reglamento.

Decisión 69/IX

El Comité eligió a Aruna Devi Narain para que sustituyera a la fallecida Theodora Oby Nwankwo como miembro del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo.

Decisión 69/X

El Comité decidió transformar los centros de coordinación sobre género, VIH/SIDA y derechos sexuales y reproductivos en un grupo de trabajo de composición abierta sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, presidido por Louiza Chalal.

Decisión 69/XI

El Comité decidió establecer un grupo de trabajo sobre la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos, con miras a aumentar su interacción con dichas instituciones de forma más estructurada, presidido por Nahla Haidar.

Decisión 69/XII

El Comité confirmó a los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 71º período de sesiones; a saber, Marion Bethel, Hilary Gbedemah, Rosario G. Manalo, Lia Nadaraia y Patricia Schulz.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. Al 9 de marzo de 2018, fecha de clausura del 69º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención (189 Estados partes) y el número de Estados partes (72) que habían aceptado la modificación del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité se mantenían al mismo nivel que los registrados el 17 de noviembre de 2017, fecha de clausura del 68º período de sesiones.
2. Tampoco varió el estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (109 Estados partes).

B. Apertura del período de sesiones

1. El 69º período de sesiones del Comité se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 19 de febrero al 9 de marzo de 2018. El Comité celebró 20 sesiones plenarias y 10 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
2. En la 1570a sesión, celebrada el 19 de febrero, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

1. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/69/1](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/69/1)) en su 1570a sesión, celebrada el 19 de febrero.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/69/1](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/PSWG/69/1)), que se reunió del 24 al 28 de julio de 2017, fue presentado por Nahla Haidar en la 1570ª sesión, celebrada el 19 de febrero.

E. Organización de los trabajos

1. Los días 19 y 26 de febrero, el Comité celebró sesiones privadas, en algunos casos mediante videoconferencia, con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.
2. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que aportaron información sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su 69º período de sesiones.
3. El 21 de febrero, Christine Löw, Jefe de la Oficina de Enlace de ONU-Mujeres en Ginebra, hiso una exposición informativa ante el Comité sobre la labor de ONU-Mujeres en la promoción de la aplicación de la Convención y de las observaciones finales del Comité.
4. El 5 de marzo, el Comité celebró una reunión oficiosa con María Soledad Cisternas Reyes, Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, quien hizo una exposición informativa sobre la evolución de la práctica de los órganos de tratados de derechos humanos a la hora de abordar los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres con discapacidad, y el papel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la promoción de la accesibilidad y la inclusividad.

F. Composición del Comité

Cubrimiento de las vacantes imprevistas

1. El 11 de diciembre de 2017, el Comité tomó conocimiento del fallecimiento, el 9 de diciembre, de Theodora Oby Nwankwo, que había sido reelegida miembro del Comité el 21 de junio de 2016, por un mandato que debía expirar el 31 de diciembre de 2020. El 11 de diciembre de 2017, la Presidenta transmitió sus condolencias a la Misión Permanente de Nigeria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. El 13 de diciembre, el Secretario General pidió al Gobierno de Nigeria que designara, en un plazo de dos meses, a otro experto de entre sus nacionales para llenar la vacante que se había producido por el fallecimiento de la Sra. Nwankwo. El 26 de enero de 2018, el Gobierno de Nigeria informó al Comité de su decisión de nombrar a Esther Eghobamien-Mshelia como miembro del Comité durante el resto del mandato de la fallecida Sra. Nwankwo. El 1 de marzo, el Comité decidió aprobar el nombramiento de la Sra. Eghobamien-Mshelia, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 17 de la Convención.

Participación en el 69º período de sesiones

1. Todos los miembros del Comité asistieron al 69º período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Ayse Feride Acar, del 19 al 23 de febrero y el 8 y 9 de marzo; Ruth Halperin-Kaddari, del 28 de febrero al 2 de marzo y del 7 al 9 de marzo; Yoko Hayashi, del 5 al 9 de marzo; y Aruna Devi Narain, los días 8 y 9 de marzo. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

1. En la 1570ª sesión, celebrada el 19 de febrero de 2018, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 68° período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

1. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y aprobó las siguientes observaciones finales al respecto:

|  |  |
| --- | --- |
| Arabia Saudita | ([CEDAW/C/SAU/CO/3-4](https://undocs.org/CEDAW/C/SAU/CO/3)) |
| Chile | ([CEDAW/C/CHL/CO/7](https://undocs.org/CEDAW/C/CHL/CO/7)) |
| Fiji | ([CEDAW/C/FJI/CO/5](https://undocs.org/CEDAW/C/FJI/CO/5)) |
| Islas Marshall | ([CEDAW/C/MHL/CO/1-3](https://undocs.org/CEDAW/C/MHL/CO/1)) |
| Luxemburgo | ([CEDAW/C/LUX/CO/6-7](https://undocs.org/CEDAW/C/LUX/CO/6)) |
| Malasia | ([CEDAW/C/MAL/CO/3-5](https://undocs.org/CEDAW/C/MAL/CO/3)) |
| República de Corea | ([CEDAW/C/KOR/CO/8](https://undocs.org/CEDAW/C/KOR/CO/8)) |
| Suriname | ([CEDAW/C/SUR/CO/4-6](https://undocs.org/CEDAW/C/SUR/CO/4)) |

Seguimiento de las observaciones finales

1. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

|  |  |
| --- | --- |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | ([CEDAW/C/BOL/CO/5-6/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/BOL/CO/5)) |
| Croacia | ([CEDAW/C/HRV/CO/4-5/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/HRV/CO/4)) |
| Maldivas | ([CEDAW/C/MDV/CO/4-5/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/MDV/CO/4)) |
| Mauritania | ([CEDAW/C/MRT/CO/2-3/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/MRT/CO/2)) |
| Namibia | ([CEDAW/C/NAM/CO/4-5/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/NAM/CO/4)) |
| Polonia | ([CEDAW/C/POL/CO/7-8/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/POL/CO/7)) |
| Portugal | ([CEDAW/C/PRT/CO/8-9/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/PRT/CO/8)) |
| Uzbekistán | ([CEDAW/C/UZB/CO/5/Add.1](https://undocs.org/CEDAW/C/UZB/CO/5/Add.1)) |

1. El Comité envió primeros recordatorios a los Emiratos Árabes Unidos, el Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi y Timor-Leste, y segundos recordatorios a Gambia, San Vicente y las Granadinas y el Senegal, cuyos informes de seguimiento estaban atrasados.
2. La Relatora para el seguimiento de las observaciones finales se reunió con representantes de Azerbaiyán, el Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial y Uganda, que no habían presentado su informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

1. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

1. Los días 26 de febrero y 5 de marzo de 2018, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.
2. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 40º período de sesiones (véase https://bit.ly/2IAy00M).
3. El Comité adoptó decisiones finales sobre cuatro comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Aprobó un dictamen en el que manifestaba que existía una violación en *X. c. Timor-Leste* ([CEDAW/C/69/D/88/2015](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/69/D/88/2015)) y *J.S.I. c. Finlandia* ([CEDAW/C/69/D/103/2016](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/69/D/103/2016)). También adoptó decisiones de inadmisibilidad en *A. S. c. Dinamarca* ([CEDAW/C/69/D/80/2015](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/69/D/80/2015)) y *S.F.A c. Dinamarca* ([CEDAW/C/69/D/85/2015](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/69/D/85/2015)). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

1. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, durante su 40º período de sesiones, había examinado la situación del seguimiento en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas necesarias. De los 15 casos que eran objeto de seguimiento, dos se referían a la Federación de Rusia y uno al Brasil, el Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Filipinas, Georgia, Kazajstán, México, los Países Bajos, el Perú, la República de Moldova y la República Unida de Tanzanía, respectivamente.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

1. El 1 de marzo de 2018, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo en su noveno período de sesiones (véase https://bit.ly/2HlrwDp).
2. El Comité aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo, en relación con la comunicación núm. 2017/3, de solicitar al Estado parte interesado que presentara, en un plazo de dos meses, observaciones sobre la información recibida por el Comité en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo.
3. El Comité aprobó sus conclusiones, observaciones y recomendaciones en relación con la investigación núm. 2014/1 y decidió transmitirlas al Estado parte interesado.
4. El Comité también adoptó las siguientes decisiones:

a) En relación con la investigación núm. 2013/1, enviar un último recordatorio al Estado parte correspondiente en relación con la solicitud del Comité de realizar una visita a su territorio;

b) Aprobar las enmiendas a los procedimientos operativos estándar propuestos por el Grupo de Trabajo sobre Investigaciones.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

1. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

1. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 70º y 71er del Comité y reuniones conexas:

70º período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 29 de la segunda parte del presente informe;

71er período de sesiones (Ginebra)

b) 42º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 17 a 19 de octubre de 2018;

c) 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 18 y 19 de octubre de 2018;

d) 71er período de sesiones: 22 de octubre a 9 de noviembre de 2018;

e) Grupo de trabajo anterior al 73er período de sesiones: 12 a 16 de noviembre de 2018.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

1. El Comité confirmó que en su 70º período de sesiones examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 30 de la segunda parte del presente informe y que en su 71er período de sesiones examinaría los de las Bahamas, el Congo, la ex República Yugoslava de Macedonia, Mauricio (con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes), Nepal, la República Democrática Popular Lao, Samoa y Tayikistán.

Capítulo VII

Información sobre la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y debatió el proyecto de recomendación general.
2. El 7 de marzo de 2018, el Comité aprobó la recomendación general núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático ([CEDAW/C/GC/37](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/GC/37)), por consenso[[3]](#footnote-3), de conformidad con el artículo 31 de su reglamento.

Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo

1. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y examinó y presentó al Comité un proyecto de decisión relativo a la restitución del procedimiento simplificado de presentación de informes (véase la decisión 69/V).

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

1. El Grupo de Trabajo se reunió con un representante de la Unión Interparlamentaria, quien hizo una exposición informariva ante el grupo de trabajo sobre las actividades de la UIP, en los planos nacional y regional, centrándose en la Convención y la igualdad entre los géneros. El grupo de trabajo destacó la importancia estratégica de aumentar la representación de la mujer en los procesos políticos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Invitó a la UIP a compartir datos estadísticos sobre la participación de la mujer en las elecciones. El grupo de trabajo subrayó el compromiso del Comité de promover la aplicación de cuotas específicas para mujeres en el Parlamento, y subrayó la importancia de establecer mecanismos para tal fin.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. El Grupo de Trabajo invitó a Hoda Jaberian, oficial de proyectos, de la Sección de Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Mundial de la División de Inclusión, Paz y el Desarrollo Sostenible, Sector de Educación, de la UNESCO, a hacer una exposición informativa al Comité sobre la elaboración del indicador 4. 7. 1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a la incorporación de la educación cívica mundial y la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad entre los géneros y los derechos humanos, en las políticas nacionales de educación, los planes de estudio, la formación del personal docente y la evaluación de los estudiantes; la UNESCO era el organismo encargado de vigilar el cumplimiento de dicho indicador. El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de incluir las recomendaciones del Comité en la labor de la UNESCO sobre la elaboración de indicadores y la recopilación de datos. El Comité y la UNESCO acordaron fortalecer su colaboración institucional.
2. El grupo de trabajo invitó a Biancamaria Pomeranzi, ex miembro del Comité, en su calidad de consultora, a que hiciera una exposición informativa sobre los progresos que había hecho en la revisión de las directrices del Comité para la presentación de informes sobre tratados específicos ([HRI/GEN/2/Rev.6](https://undocs.org/sp/HRI/GEN/2/Rev.6)) a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El grupo de trabajo aprobó un proyecto de propuesta preparado por la Sra. Pomeranzi y decidió trabajar en el perfeccionamiento de las directrices, en colaboración con ella y examinar el proyecto final en el 70o período de sesiones.
3. La presidenta del grupo de trabajo, Nicole Ameline, propuso que el Comité celebrara una reunión con los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su 70o período de sesiones, con miras a reforzar la integración de la Convención en la implementación de la Agenda 2030, en particular con respecto a las metas relativas al empoderamiento de la mujer.

Equipo de tareas sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

1. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones y examinó la posibilidad de celebrar una mesa redonda sobre la mujer y la paz y la seguridad durante 71er período de sesiones del Comité.

Capítulo VIII

Programa provisional del 70º período de sesiones

1. En su 1599ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2018, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 70º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

1. En su 1599ª sesión, celebrada el 9 de marzo de 2018, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 69º período de sesiones.

Anexo I

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 69º período de sesiones

| *Número de documento* | *Título o descripción* |
| --- | --- |
|  |  |
| [CEDAW/C/69/1](https://undocs.org/CEDAW/C/69/1) | Programa provisional anotado |
| [CEDAW/C/69/2](https://undocs.org/CEDAW/C/69/2) | Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| [CEDAW/C/69/3](https://undocs.org/CEDAW/C/69/3) | Informe de la Organización Internacional del Trabajo |
| **Informes de los Estados partes** |  |
| [CEDAW/C/CHL/7](https://undocs.org/CEDAW/C/CHL/7) | Séptimo informe periódico de Chile |
| [CEDAW/C/FJI/5](https://undocs.org/CEDAW/C/FJI/5) | Quinto informe periódico de Fiji |
| [CEDAW/C/LUX/6-7](https://undocs.org/CEDAW/C/LUX/6-7) | Informes periódicos sexto y séptimo combinados de Luxemburgo |
| [CEDAW/C/MAL/3/5](https://undocs.org/CEDAW/C/MAL/3/5) | Informes periódicos tercero y quinto combinados de Malasia |
| [CEDAW/C/MHL/1-3](https://undocs.org/CEDAW/C/MHL/1-3) | Informe inicial a tercer informe periódico combinados de las Islas Marshall |
| [CEDAW/C/KOR/8](https://undocs.org/CEDAW/C/KOR/8) | Octavo informe periódico de la República de Corea |
| [CEDAW/C/SAU/3-4](https://undocs.org/CEDAW/C/SAU/3-4) | Informes periódicos tercero y cuarto combinados de la Arabia Saudita |
| [CEDAW/C/SUR/4-6](https://undocs.org/CEDAW/C/SUR/4-6) | Informes periódicos cuarto a sexto combinados de Suriname |

Anexo II

Composición del Comité al 9 de marzo de 2018

| *Nombre y apellidos del miembro* | *País de nacionalidad* | *El mandato termina el 31 de diciembre de* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Ayse Feride Acar | Turquía | 2018 |
| Gladys Acosta Vargas | Perú | 2018 |
| Nicole Ameline | Francia | 2020 |
| Magalys Arocha Dominguez (Vicepresidenta) | Cuba | 2018 |
| Gunnar Bergby | Noruega | 2020 |
| Marion Bethel | Bahamas | 2020 |
| Louiza Chalal*a* (Vicepresidenta) | Argelia | 2018 |
| Esther Eghobamien-Mshelia*b* | Nigeria | 2020 |
| Naéla Mohamed Gabr | Egipto | 2018 |
| Hilary Gbedemah | Ghana | 2020 |
| Nahla Haidar | Líbano | 2020 |
| Ruth Halperin-Kaddari (Vicepresidenta) | Israel | 2018 |
| Yoko Hayashi | Japón | 2018 |
| Lilian Hofmeister | Austria | 2018 |
| Ismat Jahan | Bangladesh | 2018 |
| Dalia Leinarte (Presidenta) | Lituania | 2020 |
| Rosario G. Manalo (Relatora) | Filipinas | 2020 |
| Lia Nadaraia | Georgia | 2018 |
| Aruna Devi Narain*c* | Mauricio | 2018 |
| Bandana Rana | Nepal | 2020 |
| Patricia Schulz | Suiza | 2018 |
| Wenyan Song | China | 2020 |
| Aicha Vall Verges | Mauritania | 2020 |

*a*Véase [A/70/38](https://undocs.org/sp/A/70/38), segunda parte, párr. 13.

*b* Véase el párr. 11 de la tercera parte del presente informe.

*c* Véase el párr. 14 de la primera parte del presente informe.

260418 300418

\*1804972\*

1. Los siguientes miembros del Comité estuvieron presentes en la aprobación de la recomendación: Ayse Feride Acar, Gladys Acosta Vargas, Nicole Ameline, Magalys Arocha Domínguez, Gunnar Bergby, Marion Bethel, Louiza Chalal, Naéla Mohamed Gabr, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Ruth Halperin-Kaddari, Yoko Hayashi, Lilian Hofmeister, Ismat Jahan, Dalia Leinarte, Rosario G. Manalo, Lia Nadaraia, Bandana Rana, Patricia Schulz, Wenyan Song y Aicha Vall Verges. [↑](#footnote-ref-1)
2. Los siguientes miembros del Comité estuvieron presentes en la aprobación de la recomendación: Ayse Feride Acar, Gladys Acosta Vargas, Nicole Ameline, Magalys Arocha Dominguez, Gunnar Bergby, Marion Bethel, Louiza Chalal, Náela Mohamed Gabr, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Ruth Halperin-Kaddari, Lilian Hofmeister, Ismat Jahan, Dalia Leinarte, Rosario G. Manalo, Lia Nadaraia, Aruna Devi Narain, Bandana Rana, Patricia Schulz, Wenyan Song y Aicha Vall Verges. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los siguientes miembros del Comité estuvieron presentes en la aprobación de la recomendación: Ayse Feride Acar, Gladys Acosta Vargas, Nicole Ameline, Magalys Arocha Dominguez, Gunnar Bergby, Marion Bethel, Louiza Chalal, Náela Mohamed Gabr, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Lilian Hofmeister, Ismat Jahan, Dalia Leinarte, Rosario G. Manalo, Lia Nadaraia, Aruna Devi Narain, Bandana Rana, Patricia Schulz, Wenyan Song y Aicha Vall Verges. [↑](#footnote-ref-3)